



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00988542-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el contrato no docente – personal transitorio - con relación de empleo público a celebrar con el Sr. Luis María PARODI (DNI N° 29.256.302), quien prestará sus servicios en la citada Escuela,

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12,

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 26 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71613-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato no docente – personal transitorio - con relación de empleo público de que se trata, a celebrar con el Sr. Luis María PARODI (DNI N° 29.256.302), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. Directora de la mencionada Escuela, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con FUENTE 16 de la citada Escuela.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Luis María PARODI (DNI N° 29.256.302), entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer

su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - El Sr. Luis María PARODI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º. - Disponer se proceda al registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

rn